



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom51/33
16 de febrero de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima primera Reunión
Montreal, 19 al 23 de marzo de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: PARAGUAY

Este documento consta de los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación total para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer partida) PNUD/PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES PARAGUAY

TITULO DEL PROYECTO **ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

Plan de gestión de eliminación total para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer partida)	PNUD/PNUMA
---	------------

TITULOS DE LOS SUBPROYECTOS

a) Suministro de herramientas y formación para fomentar la conservación y el uso de compuestos de sustituto	PNUD
b) Aplicación del sistema de licencias para la importación de CFC y prevención del comercio ilegal de CFC	PNUMA
c) Aplicación, supervisión y control del Plan de gestión de eliminación definitiva	PNUMA

ORGANISMO NACIONAL DE COORDINACION	Secretariado para el Medio Ambiente por medio de la Oficina Nacional para el Ozono
---	--

**ULTIMOS DATOS DE CONSUMO NOTIFICADOR POR EL SAO AFECTADO POR EL PROYECTO
A: DATOS DEL ARTICULO 7 (TONELADAS PAO, 2005 AL 10 DE ENERO DE 2007)**

CFC	250,7		
-----	-------	--	--

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PAÍS (TONELADAS PAO2005 AL 22 DE ENERO DE 2007)

SAO	Aerosol	Espumas	Ref. Mfg,	Ref. Servicio	Solventes	Agente de proceso	Fumigante
CFC-11			0.70				
CFC-12			248,96				

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	N/A
---	-----

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO, Financiación total 152 000 \$EUA PNUD y 319 000 \$EUA PNUMA, eliminación total 24.0 toneladas de PAO

DATOS DEL PROYECTO		2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (ODP toneladas)	Límite del Protocolo de Montreal	105,28	31,59	31,59	31,59	0,00	
	Límite de consumo anual	105,28	31,59	31,59	31,59	0,00	
	Eliminación anual con proyectos en curso	5,00					
	Nueva eliminación anual		68,70		31,58		100,28
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR							
Consumo total de SAO a eliminar (HCFCs)							
Costo final del proyecto (\$EUA)							
Financiación para el organismo de ejecución de principal : PNUMA			80,000	60,000	30,000	24,000	194,000
Financiación para el organismo de ejecución cooperante: PNUD			160,000	140,000	50,000	21,000	371,000
Financiación total del proyecto			240,000	200,000	80,000	45,000	565,000
Costos finales de apoyo (\$EUA)							
Costos de apoyo para el organismo de ejecución de principal: PNUMA			10,400	7,800	3,900	3,120	25,220
Costo de apoyo para el organismo de ejecución cooperante: PNUD			12,000	10,500	3,750	1,575	27,825
Total de costos de apoyo			22,400	18,300	7,650	4,695	53,045
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL \$EUA			262,400	218,300	87,650	49,695	618,045
Relación de costo a eficacia del proyecto							N/A

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN : Este primera tramo fue aprobado (2007) tal como se indica supra

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Para consideración individual
---------------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUMA ha presentado, en nombre del Gobierno del Paraguay y como organismo de ejecución principal, un plan nacional de eliminación para las sustancias del Anexo A, Grupo I para que este sea examinado por el Comité Ejecutivo en su 51ª Reunión. También se ejecutará el proyecto con la asistencia del PNUD. .

2. El costo total del Plan de gestión de eliminación definitiva para Paraguay es de 565 000 \$EUA más los costos de apoyo para el organismo de ejecución, a saber, 27 825 \$EUA para el PNUD y 25 220 \$EUA para el PNUMA. El proyecto propone la eliminación total de los CFC para fines de 2009. La base de CFC para el cumplimiento es de 210,6 toneladas de PAO.

Antecedentes

3. Paraguay haya ha eliminado el uso de 63 toneladas de CFC usada en los sectores de fabricación de espumas y de refrigeración. En relación con la eliminación de los CFC en el sector de servicios de refrigeración, el Comité Ejecutivo atribuyó 508 098 \$EUA en su 32ª Reunión para el Plan de Gestión de los Refrigerantes..

Normas y legislación

4. La legislación del Paraguay incluye un Decreto Presidencial de 1999 en el cual se incluyen todas las reglamentaciones referentes a los SAO, incluido el sistema de licencias y las prohibiciones relativas a las importaciones. También se legisló en el 2006 para ajustar el programa de eliminación del país en relación a las prescripciones del Protocolo de Montreal, introduciendo sanciones al no cumplimiento de los reglamentos relativos al SAO y para reestructurar las autoridades nacionales para la implementación del Protocolo de Montreal, incluida la Dependencia Nacional del Ozono.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

5. Entre los años 2004 y 2005, el consumo de CFC aumentó de 141 toneladas de PAO a 251 toneladas. Durante el estudio realizado para la preparación del Plan de gestión de eliminación definitiva se observó que del consumo total para 2005, sólo se utilizaron 150 toneladas de PAO en el servicio doméstico de refrigeradores y en las unidades de aire acondicionado para vehículos (cerca del 83 por ciento del consumo total) de los sistemas de refrigeración comercial e industrial (17 por ciento del consumo total). Se notificó que el consumo restante fue parcialmente almacenado y parcialmente exportado sin autorización (Los precios del CFC en los países vecinos son superiores a los precios del Paraguay).

6. Existen aproximadamente 1 250 técnicos de refrigeración en el país que trabajan en unos 850 talleres, el 50 por ciento están certificados. Cerca del 60 por ciento de los técnicos han recibido una formación formal. El sector de servicios de refrigeración incluye un amplio número de pequeños usuarios, con muchos tipos diferentes y capacidades de equipos de refrigeración.

7. Los precios actuales por kilo de los refrigerantes son: 10,20 \$EUA para el CFC-11, y CFC-12, 4,26 \$EUA para el HCFC-22, ; 20,74 \$EUA para el HCFC134a; y 12,59 \$EUA para el R-404a.

Resultados alcanzados

8. Con la ejecución del programa de gestión de refrigerantes para Paraguay se llevó a cabo:
- a) Un taller para el desarrollo de las normas y la legislación relativa al SAO, celebrado en el 2003 con los principales interesados, que se plasmó por medidas específicas para fortalecer el sistema de licencias par alas importaciones ;
 - b) Cuatro cursos de formación y un seminario técnico para 61 funcionarios aduaneros que concernió a tres regiones del país. Se suministraron equipos de identificación de los SAO a cada región;
 - c) En el marco de 50 talleres de formación, se capacitaron a 1000 técnicos del servicio de refrigeración para que integraran buenas prácticas. Se facilitó equipos de formación a los centros de formación; y
 - d) En cuatro ciudades principales de Paraguay se estableció una red de recuperación y reciclaje. En total se distribuyeron 74 máquinas de recuperación, 7 unidades de reciclaje y 7 unidades de recuperación y reciclaje para unidades de aire acondicionado para vehículos que fueron distribuidas a 93 talleres de servicio. Como promedio se recuperaron 0,9 toneladas de PAO de CFC por año. La tasa de utilización de los equipos para los talleres de servicio fue de 25 a 75 por ciento en las diferentes regiones del país (no se pudieron realizar otras supervisiones debido a la falta de recursos).

Actividades propuestas en el Plan de gestión de eliminación definitiva

9. El Gobierno de Paraguay propone una estrategia de cumplimiento para el SAO que se basa en un aumento del apoyo institucional, la reducción de la demanda de CFC y el control del suministro de CFC tomando las iniciativas que siguen:

- a) Aplicación del sistema de licencia de las importaciones de CFC y prevención del comercio ilícito de CFC;
- b) Implementación de un programa de asistencia técnica para el sector de servicios de refrigeración para fomentar un mejor servicio y prácticas de mantenimiento y la adopción de refrigerantes alternativos; y
- c) Implementación, supervisión y control para garantizar el éxito de las diferentes iniciativas en el marco del Plan de gestión de eliminación definitiva.

10. El Gobierno del Paraguay tiene previsto ultimar la eliminación de los CFC para el 1 de enero de 2010, conforme con las prescripciones del Protocolo de Montreal. Junto con la propuesta del Plan de gestión de eliminación definitiva se ha presentado un plan pormenorizado para 2007.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

Cumplimiento

11. En virtud de la decisión XVIII/32 las Partes en el Protocolo de Montreal tomaron nota que los niveles de consume de CFC y CTC notificados por Paraguay en 2005 (250,7 toneladas PAO y 6,8 toneladas PAO respectivamente) excedían el máximo autorizado de los niveles de consumo para Paraguay para ese año (a saber, 105,3 toneladas PAO para CFC y 0,09 toneladas de CTC). Por lo tanto, Paraguay se encontró en no cumplimiento con las medidas de control de CFC y CTC en virtud del Protocolo de Montreal. Las Partes también solicitaron a Paraguay que presentase con carácter urgente a la Secretaría del Ozono y no más tarde del 31 de marzo de 2007 para consideración por parte del Comité de Implementación en su próxima reunión un plan de acción con plazos específicos para garantizar el pronto retorno al cumplimiento.

12. En virtud del pedido de las Partes, la Secretaría propuso que el PNUD y el PNUMA asistiesen al Gobierno de Paraguay para la preparación de la documentación. En consecuencia la Secretaría notificó que el PNUD y el PNUMA habían estado brindando asistencia especial al Gobierno de Paraguay desde el momento en que se había detectado la situación de no cumplimiento, y que este aumento de asistencia continuaría hasta que la reciente Dependencia Nacional del Ozono fuese plenamente operacional.

Consumo de CFC

13. La Secretaría observó que la información preliminar notificada en la propuesta del Plan de gestión de eliminación definitiva indica un consume de CFC de 69 toneladas PAO para el 2006, lo que está 36,3 toneladas por encima del nivel permitido de consumo para 2005. Sin embargo, el Gobierno está analizando los datos de importación para verificar el nivel de consumo final.

Cuestiones técnicas relativas al Plan de gestión de eliminación definitiva

14. En la búsqueda de aclaraciones sobre los modos específicos que podrían introd. Irse durante la implementación del Plan de gestión de eliminación definitiva para alcanzar la eliminación completa de los CFC a tiempo, se informó a la Secretaría que el Gobierno de Paraguay reorganizó y fortaleció la Oficina del Ozono, y que los nuevos funcionarios de la Dependencia Nacional del Ozono están siendo formados con la asistencia del PNUD y del PNUMA. , que el Gobierno está fortaleciendo la cooperación entre los principales interesados y que se está creando una unidad especializada para la supervisión y el control de todos los proyectos de eliminación de SAO. La Secretaría y los organismos ejecutores están también debatiendo cuestiones relativas a la supresión de los desechos de refrigerantes en Paraguay, de las cuestiones técnicas vinculadas a su uso y a su aceptación o no con los técnicos de servicio y los importadores locales. Todas estas medidas fueron tratadas con éxito e incorporadas en las secciones pertinentes de la propuesta del Plan de gestión de eliminación definitiva.

Acuerdo

15. El Gobierno de Paraguay presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo relativo a las condiciones para la eliminación total de los CFC en Paraguay, acuerdo que se adjunta en el Anexo I del presente documento.

RECOMENDACION

16. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Aprobar en primera instancia el plan de gestión de eliminación total para Paraguay por un monto de 565 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo por 27 825 \$EUA para el PNUD y 25 220 \$EUA para el PNUMA;
- b) Aprobar un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Paraguay y el Comité Ejecutivo para la implementación del plan nacional de eliminación tal como está incluido en el Anexo I a este documento;
- c) Instar al PNUD y al PNUMA para que tome totalmente en cuenta los requisitos prescriptos en las decisiones 41/100 y 49/6 durante la implementación del plan de gestión de eliminación total; y
- d) Aprobar el primer tramos del plan en los niveles de financiación presentados en la tabla que sigue, teniendo en cuenta que el PNUD y el PNUMA no desembolsará ninguna financiación hasta que el Gobierno de Paraguay presente a la Secretaría del Ozono un plan de acción con plazos específicos para garantizar el pronto retorno al cumplimiento tal como lo prescribe la decisión XVIII/32 de las Partes en el Protocolo de Montreal.

	Título del proyecto	Financiamiento del Proyecto (\$EUA)	Gastos de Apoyo (\$EUA)	Organismo de Ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva para las sustancias del Anexo A, Grupo I (primera parte)	160 000	12 000	PNUD
b)	Plan de gestión para eliminación definitiva para las sustancias del Anexo A, Grupo I (primera parte)	80 000	10 400	PNUMA

Anexo I**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE PARAGUAY Y
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUSTANCIAS QUE
AGOTAN LA CAPA DE OZONO DEL ANEXO A, GRUPO I**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Paraguay (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en el renglón 1 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del plan de gestión para eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 5 del Apéndice 2-A (“la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos restantes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán en consideración los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades del Anexo 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio,

proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 6 y 7 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo 1) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límite de consumo, conforme al Protocolo de Montreal, de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	105,30	31,58	31,58	31,58	0	
2. Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)		31,58	31,58	31,58	0	
3. Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)		80 000	60 000	30 000	24 000	194 000
4. Financiación convenida para el organismo principal de cooperación (\$EUA)		160 000	140 000	50 000	21 000	371 000
5. Total de financiación convenida (\$EUA)		240 000	200 000	80 000	45 000	565 000
6. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$EUA)		10 400	7 800	3 900	3 120	25 220
7. Costos de apoyo del organismo de cooperación principal (\$EUA)		12 000	10 500	3 750	1 575	27 825
8. Total de costos de apoyo (\$EUA)		22 400	18 300	7 650	4 695	53 045
9. Total de costos convenidos (\$EUA)		262 400	218 300	87 650	49 695	618 045

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la primera reunión del año del Programa de Ejecución Anual 2008.

APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. Datos**

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia Técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos previstos hasta la aprobación de la partida siguiente (\$EUA)
Total	

7. Costos Administrativos

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La supervisión de todas las actividades dentro del plan de gestión para eliminación definitiva y el cumplimiento con los límites de CFC serán coordinadas dentro del proyecto, que está incluida dentro de este proyecto "Plan de Implementación, Supervisión y Control del Plan de gestión de eliminación definitiva"

2. El proyecto producirá informes trimestrales operativos con el objetivo de identificar oportunamente los problemas u obstáculos y establecer medidas correctivas. Los informes trimestrales serán consolidados en un Informe anual de la marcha de las actividades que a su vez servirá como base para el “Informe de Implementación del Plan de gestión de eliminación definitiva” y el “Plan de Implementación Anual del Plan de gestión de eliminación definitiva” que serán presentados al Comité Ejecutivo.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Paraguay para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Paraguay seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual, de acuerdo con el Apéndice 5-A. En el caso en que el Comité Ejecutivo elija el programa de gestión para eliminación definitiva de Paraguay, de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
- d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual de 2008, combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;

- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere el Comité Ejecutivo;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

- 1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Proveerá asistencia en el desarrollo de políticas, cuando se requiera;
 - b) Brindará asistencia al Gobierno en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- 1. De conformidad con el párrafo 7 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.